



COMUNA DE ARRUFÓ

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFÓ

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Arrufó, 26 de Febrero de 2024

ORDENANZA N° 811/2024

VISTO:

La próxima inauguración del Plan de Once (11) Viviendas del Barrio la Iglesia, Planes Nros. 20.072 y 20.075; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Abril de 2024 se deberán abonar las primeras cuotas que pagarán cada uno de los contribuyentes beneficiados con las viviendas mencionadas en el "Visto" y en un todo de acuerdo con los cuadros o planillas establecidos o fijados por la Sección Contable de la Comuna;

Que, además, se deberán confeccionar y firmar los distintos boletos con cada una de las familias o parejas beneficiadas con la adjudicación de cada una de las viviendas;

Que los "boletos" a suscribirse serán similares a los oportunamente efectuados con los beneficiarios de los planes Mi Tierra, Mi Casa;

Que, asimismo, las cuotas a pagarse por los beneficiarios de las casas adjudicadas, se actualizarán en un todo de acuerdo con los cuadros o planillas ut supra referidos;

Que a todos los efectos ut supra mencionados se deberá autorizar a la suscripción y firma de los boletos por parte del Presidente Comunal y de la Tesorera Comunal y/o del Secretario Administrativo de la Comuna de Arrufó;

Que por ello y en orden a las atribuciones que les son propias,

La Comisión Comunal de ARRUFÓ

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorízase a la firma de los distintos boletos del Plan de Once (11) Viviendas del Barrio la Iglesia, Planes Nros. 20.072 y 20.075, al Sr. Presidente Comunal y a la Tesorera Comunal y/o al Secretario Administrativo de la Comuna.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ (STA. FE)